

INFORMACION DE NACIONALIDAD POR RESIDENCIA MAYORES DE EDAD Y MENORES ASISTIDOS* (14 A 18 AÑOS)

Para solicitar la nacionalidad española, es necesario:

- 1. Realizar exámenes de CCSE** (Conocimientos Constitucionales y Socioculturales de España) y **DELE** (Diplomas de Español para Lengua Extranjera), el examen de Idioma no lo harán aquellas personas en cuyos países de origen el español sea lengua materna. **Estos exámenes no son gratuitos**, encontrarán toda la información de ellos en los siguientes enlaces:

CCSE <https://ccse.cervantes.es>

DELE <http://dele.cervantes.es>

- 2. Pagar 100 euros de tasas para iniciar el trámite** (se descarga el impreso de la tasa *Modelo 790* de la página del ministerio, en ella también le indican los bancos donde pueden realizar el pago).

- 3. Reunir todos los documentos que les piden en la página del Ministerio de Justicia:**

- <http://www.mjusticia.gob.es>
 - Pestaña de ciudadanos
 - Secciones: Trámites y gestiones personales
 - Nacionalidad

Una vez que tengan toda la documentación (incluidos los dos exámenes obligatorios) tienen dos vías para entregarla

a) Vía Telemática.

b) A través del Registro de su domicilio. *Para presentarlo en el Registro Civil Único de Madrid, **ADEMÁS DE TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA***, tienen que aportar:

- a. *Volante de empadronamiento en Madrid Capital en vigor (caduca a los 3 meses).*
- b. *Original y Fotocopia NIE*
- c. *Original y Fotocopia de todo el Pasaporte, incluyendo las hojas en blanco*

*** LOS MENORES ASISTIDOS, NO ESTÁN OBLIGADOS A HACER LA PRUEBA DE CCSE Y DELE**